

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2019-00261-00 Ejecutivo de MARTÍN SIERRA OSPINA contra LUISA FERNANDA DIAZ FORERO.

Vista la actuación surtida y en virtud a que el abogado designado en auto del 21 de junio de 2022 como Curador Ad Litem de la demandada, no aceptó el cargo, el Juzgado **DISPONE**:

Designar como curador Ad-Litem de la ejecutada LUISA FERNANDA DIAZ FORERO al Dr. ANDRÉS FERNANDO RIOS BARAJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.831.231, portador de la tarjeta profesional No. 352.195 del C.S. de la J, quien recibe notificaciones en la Calle 93 B # 19-31 oficina 202 de Bogotá y en el correo electrónico riosbarajasandres@gmail.com, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto mandamiento de pago, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.164 Hoy 19 de diciembre
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ